



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre*

Pág. 1 de 2
R.M. N° 213/07

*Sucre Capital de la República de Bolivia
"Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009"*

Sucre-Bolivia

**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE
No 213/07**

Sucre, 25 de abril de 2007

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, el Pleno del Ente Deliberante delegó a la Comisión de Planificación, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente realizar el tratamiento a la propuesta de Resolución referente al levantamiento e inscripción en Derechos Reales de un espacio de terreno de orden público, ubicado en el loteamiento de la Sra. Leovigilda Vda. de Sandi, planteada por el Lic. Edmundo Yucra Concejal Múncipe del Gobierno Municipal de Sucre.

Que, revisada la propuesta, se verifica que la misma propone el instruir al Ejecutivo Municipal que en el marco de las disposiciones legales vigentes, realice el levantamiento técnico del Área Verde del Loteamiento de la Sra. Leovigilda Vda. de Sandi y proceda al Registro en Derechos Reales.

Que, sin embargo de lo sugerido, revisado tanto los antecedentes, como el plano de loteamiento aprobado por el Concejo del Plan Regulador, el sector objeto de tratamiento, no cuenta con uso de suelo asignado de manera específica, presumiéndose por el trazo de la estructuración viaria y amanzamiento que se trata de parte del ancho de Vía.

Que, en Inspección realizada por la Comisión de Planificación Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, en fecha 24 de Abril del año en curso, pudo verificarse que existe un desplazamiento del Eje de la Vía consolidada en relación al plano aprobado y, que la actual Vía de circulación paralela a la calle Abdón Jurado, se encuentra consolidada sobre un espacio que fue aprobado como Aire Municipal.

Que, además de lo anotado, por información proporcionada por miembros del Ejecutivo Municipal se conoce que a solicitud de los vecinos y debido a que ya se construyó una Vía sobre un espacio denominado en planos como Aire Municipal, se viene encarando el reordenamiento de una calle contigua a la del presente tratamiento, inserta justamente en el perímetro del loteamiento de la Sra. Leovigilda Vda de Sandi.

Que, por todas las consideraciones realizadas más allá de simplemente inscribir el área solicitada por los vecinos del Barrio de Fe y Alegría del distrito municipal N° 3, cuyo uso de suelo no se encuentra determinado en planos, corresponde se instruya al Ejecutivo Municipal amplíe el Proyecto de reordenamiento que viene encarando en el barrio de Fe y Alegría a objeto que sea incluida en este trabajo, el espacio colindante al lote I 42, el tratamiento al desplazamiento del Eje de Vía de la calle Abdón Jurado y a la actual vía consolidada sobre el Aire Municipal.

Que, es atribución del H. Concejo Municipal en concordancia con el Art. 12° de la Ley 2028 de Municipalidades el dictar y aprobar Ordenanzas como Normas Generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso Especifico de sus atribuciones:

RESUELVE:



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre*

Pág. 2 de 2
R.M. N° 213/07

Sucre Capital de la República de Bolivia

- Art. 1° INSTRUIR al Ejecutivo Municipal que a través de las instancias competentes amplíe el Proyecto de reordenamiento que viene encarando en el barrio de Fe y Alegría a objeto que sea incluida en este trabajo, el espacio colindante al lote I 42 del Loteamiento realizado a nombre de la Sra. Leovigilda Vda. de Sandi, el tratamiento al desplazamiento del Eje de Vía de la calle Abdón Jurado y a la actual Vía consolidada sobre el Aire Municipal.
- Art. 2° La Ejecución y cumplimiento de la presente Resolución queda a cargo de la Sra. Alcaldesa Municipal de la Sección Capital Sucre.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.


Lic. Edwing Zegarra Talavera
PRESIDENTE A.I. H. CONCEJO MUNICIPAL


Ing. Domingo Martínez Cáceres
SECRETARIO H. CONCEJO MUNICIPAL

